



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORIA JURIDICA

240

Bogotá D.C.,

**Nº . 0559**

11 2 DIC 2016

EXPEDIENTE No. 146 DE 2012 - SI ACTUA 6629. LEY 232 DE 1995,  
RADICADO ORFEO N° 2012120880100035E

RESOLUCIÓN No.

FECHA.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 146 DE 2012 - SI ACTUA 6629, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL SEÑOR FRANCISCO HERNAN CORTES GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "HERNAN CORTES G SERVICIO VOLKSWAGEN", CUYA ACTIVIDA COMERCIALES ES MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES, UBICADO EN LA CALLE 63A N° 25 - 56, DE LA NOMENCLAURA URBANA DE ESTA CIUDAD.

#### ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El día 22 de junio de 2012, esta alcaldía avocó conocimiento de la presente actuación administrativa, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 232 de 1995, para el establecimiento de comercio ubicado en la calle 63A N° 24 - 56, lo anterior en virtud de la acción popular con radicado N° 25000-23-24-000-2003-02481-01. (folio 1 a 17).
2. En diligencia de expresión de opiniones realizada el día 03 de agosto de 2012, el señor FRANCISCO HERNAN CORTES GONZALEZ en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado "HERNAN CORTES G SERVICIO VOLKSWAGEN", manifestó que la actividad comercial desarrollada es la de servicio de mecánica automotriz, igualmente allega copia de la Cámara de Comercio, concepto sanitario favorable, comunicación de apertura de establecimiento de comercio y concepto de uso de suelos.
3. Mediante Resolución 521 del 05 de octubre de 2012 emanada de esta Alcaldía ordenó "el CIERRE DEFINITIVO del establecimiento de comercio "HERNAN CORTES G SERVICIO VOLKSWAGEN" con actividad de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores, ubicado en la calle 63° N° 24 - 56, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, de propiedad del señor FRANCISCO HERNAN CORTES GONZALEZ..."(folio 37 a 41).
4. El investigado con escrito radicado Orfeo N° 20121220081372 del 22 de noviembre de 2012, interpuso recurso de reposición y en subsidio





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

741  
Nº. 0550

10.211.122 de Manizales con actividad, en la actualidad NO funciona en la calle 63 N° 24 – 56, barrio Quinta Mutis. 12 DIC 2016

Predio en el cual no existe actividad comercial igual o similar a la que originó la presente investigación administrativa, evidenciado de conformidad con la visita de control de establecimientos públicos realizada por el personal adscrito a esta Alcaldía Local y el informe de la Policía Metropolitana.

En este orden de ideas, al ser impuesta mediante Resolución N° 521 del 05 de octubre de 2012 la medida sancionatoria de cierre definitivo del establecimiento de comercio y al ser corroborado el cumplimiento efectivo de la misma, no queda más que decretar el archivo definitivo de la actuación administrativa bajo estudio.

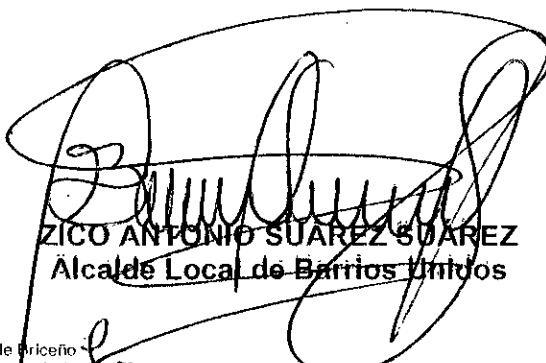
En merito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos en uso de sus atribuciones legales;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVARSE** en forma definitiva el expediente N° 146 de 2012 – SI ACTUA 6629, Ley 232 de 1995, adelantado en contra del establecimiento de comercio denominado "HERNÁN CORTÉS G SERVICIO VOLKSWAGEN" con actividad comercial de mantenimiento y reparación de vehículos, de propiedad del señor FRANCISCO HERNÁN CORTÉS GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.211.122 de Manizales, ubicado en la Calle 63A N° 24 -56, previa desanotación de los libros radicadores, la aplicación SI ACTUA y el envío al archivo local, de conformidad con las consideraciones del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución, haciendo saber que en contra de la misma procede el recurso de reposición en subsidio apelación, en efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo..

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ZICO ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ  
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Abg. Hernán David Ovalle Arceño  
Revisó: Yofanda Ballesteros – Asesora Jurídica  
Vo. Bo. Lisandro Gil Cruz – Asesor de Despacho